



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por FRANCISCO ALBERTO ARCILA RAMIREZ contra PORVENIR S.A., evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido a la accionada el día 16 de marzo de la presente anualidad copia de la demanda y anexos así como del auto admisorio, a través del correo electrónico notificacionesjudiciales@porvenir.com.co; y que fue recibido por dicha entidad según acuse de recibido emitido por dicha entidad el 16 de marzo de 2021.

En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del decreto 806, se tendrá por notificada la demanda desde el día 19 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 057, conforme el art 13 párrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 8 de ABRIL de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

**JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**926ff95b60ad17fd8bb147340687851f380b2ac51c1eb5bfbb
100751b77e62d08**

Documento generado en 07/04/2021 11:39:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**